

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 091 - 2024 - GRJ/GR

Huancayo, 22 ABR 2024

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N°065-2024-GRJ-GRPPAT; INFORME PRESUPUESTAL N° 0834-2024-GRJ/GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, consideran procedente la incorporación de recursos en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 proveniente de la Resolución Jefatural N°000046-2024-SIS/J, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias.

CONSIDERANDO:

Que, a través del literal m) del numeral 13.1, y numerales 13.2 y 13.4 del artículo 13, respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias financieras deberán aprobarse mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la que debe publicarse en el diario oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos;

Que, de conformidad con el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, establece que el Seguro Integral de Salud se constituye como una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, siendo que, tiene entre otras funciones el recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad, respecto de las enfermedades de alto costo de atención, el artículo 31 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 dispone que si bien estas enfermedades no están incluidas en el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud - PEAS, pueden ser financiadas para la población por el Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, y que el listado de las enfermedades que serán aseguradas debe ser definido previamente por el Ministerio de Salud, así mismo el artículo 36-A del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, indica que el FISSAL es un órgano desconcentrado del Seguro Integral de Salud - SIS, que ejerce sus funciones competencias y responsabilidades funcionales en condición de IAFAS y de Unidad Ejecutora dispuesta legalmente;

Que, mediante Resolución Jefatural N°000046-2024-SIS/J autorizan la Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, por la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias a favor de diversos gobiernos regionales, para el financiamiento de prestaciones de salud por el mecanismo de pago: pago

GOBERNACIÓN	
DOC. Nº	07795619
EXP. Nº	08349996



Gobierno Regional Junín



por prestación, brindadas a los asegurados al SIS con cobertura FISSAL correspondiente al calendario Abril 2024, conforme al detalle del Anexo N° 1 "Pliego 135 – Seguro Integral de Salud Unidad Ejecutora 002 – 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios Calendario Abril 2024 Financiamiento de Prestaciones de Salud – II Tramo – Adenda 2024", en cuyo ANEXO I corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Junín la suma de S/ 1,159,592.00 soles (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), de acuerdo al Artículo N° 2 :“Los recursos de la transferencia de financiera de la Resolución Jefatural no pueden ser destinado, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos, los que están sujetos a monitoreo, supervisión y liquidación financiera según corresponda”;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 1,159,592.00 soles (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES) proveniente de la Resolución Jefatural N°000046-2024-SIS/J, en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias de acuerdo al Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO. 29 ABR 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL

ANEXO
RER N° 091-2024-GRJ/GR
RESOLUCION JEFATURAL N°046-2024-SIS/J



PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
FTE. FTO. : 04. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESO

CODIGO		401 SALUD DANIEL ALCIDES CARRIÓN	402 SALUD EL CARMEN	413 DEMARINI	414 IREN CENTRO	TOTAL
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	637,626	16,372	106,389	399,205	1,159,592
1.4.1.	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	637,626	16,372	106,389	399,205	1,159,592
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	637,626	16,372	106,389	399,205	1,159,592
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	637,626	16,372	106,389	399,205	1,159,592
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO REGIONAL	637,626	16,372	106,389	399,205	1,159,592
TOTAL		637,626	16,372	106,389	399,205	1,159,592

Programa Presupuestal				401				
Producto/Proyecto		Categoría de Gasto		SALUD DANIEL ALCIDES CARRIÓN	402 SALUD EL CARMEN	413 DEMARINI	414 IREN CENTRO	TOTAL
Actividades		T. Trans. Genérica del Gasto						
0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER				8,856	0	1,837	393,963	404,656
	3000365	ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO						
		5006012	DIAGNOSTICO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO					
			5 GASTOS CORRIENTES					
			2.3 BIENES Y SERVICIOS			1,837	29,991	31,828
		5006013	TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO					
			5 GASTOS CORRIENTES					
			2.3 BIENES Y SERVICIOS				43,099	43,099
	3000366	ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO						
		5006014	DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA					
			5 GASTOS CORRIENTES					
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	8,856				8,856
		5006015	TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE MAMA					
			5 GASTOS CORRIENTES					
			2.3 BIENES Y SERVICIOS				4,793	4,793
	3000367	ATENCIÓN DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO						
		5006017	TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO					
			5 GASTOS CORRIENTES					
			2.3 BIENES Y SERVICIOS				81,360	81,360
	3000368	ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO						
		5006019	TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE PROSTATA					
			5 GASTOS CORRIENTES					
			2.3 BIENES Y SERVICIOS				43,348	43,348
	3000370	ATENCIÓN DEL CÁNCER DE COLÓN Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO						
		5006022	DIAGNOSTICO DEL CÁNCER DE COLÓN Y RECTO					
			5 GASTOS CORRIENTES					
			2.3 BIENES Y SERVICIOS				23,000	23,000
		5006023	TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE COLÓN Y RECTO					
			5 GASTOS CORRIENTES					
			2.3 BIENES Y SERVICIOS				75,675	75,675
	3000372	ATENCIÓN DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO						
		5006026	DIAGNOSTICO DE LEUCEMIA					
			5 GASTOS CORRIENTES					
			2.3 BIENES Y SERVICIOS				35,900	35,900
		5006027	TRATAMIENTO DE LEUCEMIA					
			5 GASTOS CORRIENTES					
			2.3 BIENES Y SERVICIOS				22,672	22,672
	3000373	ATENCIÓN DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO						
		5006028	DIAGNOSTICO DE LINFOMA					
			5 GASTOS CORRIENTES					
			2.3 BIENES Y SERVICIOS				6,720	6,720
		5006029	TRATAMIENTO DE LINFOMA					
			5 GASTOS CORRIENTES					
			2.3 BIENES Y SERVICIOS				10,825	10,825

Programa Presupuestal				401	402	413	414	
Producto/Proyecto		Categoría de Gasto		SALUD DANIEL ALCIDES CARRIÓN	SALUD EL CARMEN	DEMARINI	IREN CENTRO	TOTAL
Actividades		T. Trans. Genérica del Gasto						
0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER				8,856	0	1,837	393,963	404,656
	3000374	ATENCION DEL CANCER DE PIEL NO MELANOMAS QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO						
		5006030	DIAGNOSTICO DEL CANCER DE PIEL NO MELANOMA					
			5 GASTOS CORRIENTES					
			2.3 BIENES Y SERVICIOS				8,400	8,400
		5006031	TRATAMIENTO DEL CANCER DE PIEL NO MELANOMA					
			5 GASTOS CORRIENTES					
			2.3 BIENES Y SERVICIOS				8,180	8,180
9002 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO				628,770	16,372	104,552	5,242	754,936
	3999999	SIN PRODUCTO						
		5000510	ATENCION ESPECIALIZADA DE SALUD					
			5 GASTOS CORRIENTES					
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	300,911				300,911
		5000514	ATENCIÓN INTERAL DE SALUD					
			5 GASTOS CORRIENTES					
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	29,683	3,097			32,780
		5001566	OTRAS ATENCIONESV DE SALUD ESPECIALIZADAS					
			5 GASTOS CORRIENTES					
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	19,447	13,275	6,818	5,242	44,782
		5006372	HEMODIALISIS POR INSUFICIENCIA RENAL					
			5 GASTOS CORRIENTES					
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	278,729		97,734		376,463
TOTAL				637,626	16,372	106,389	399,205	1,159,592

RESUMEN

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 BIENES Y SERVICIOS

TOTAL

637,626	16,372	106,389	399,205	1,159,592
637,626	16,372	106,389	399,205	1,159,592

